ECR

ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN

Vigilada Mineducación

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO

Aprobado en el Acuerdo No 038-16-01-2017 del CSU

Contenido

CONTENIDO **2**

DECLARACIÓN SINTÉTICA DE LA POLÍTICA **3**

OBJETIVOS **3**

GENERAL 3

ESPECÍFICOS 3

ALCANCE DE LA POLÍTICA **4**

MARCO DE REFERENCIA **4**

MARCO GENERAL Y NORMATIVO **4**

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN **4**

RESPONSABLES **4**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **5**

Declaración sintética de la política

La FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN se compromete a asegurar un ambiente de trabajo, y estudio exento del consumo de alcohol, estupefacientes y otras sustancias psicoactivas, así como del consumo de tabaco, con el fin de contribuir a la salud y el bienestar de la comunidad académica.

La FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN establece una política del no uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias psicoactivas, ni al expendio o porte de estas. También a la prevención del uso del tabaco o consumo de cigarrillo.

Para asegurar el cumplimiento la política se basa en los siguientes principios:

- ✓ El uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas alcohólicas, al igual que el uso de otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de la ECR.
- ✓ El consumo de tabaco o cigarrillo dentro de las instalaciones de la ECR.
- ✓ Se prohíbe a los colaboradores, estudiantes, contratistas y visitantes presentarse al sitio de trabajo o instalaciones bajo influencia del alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como consumirlas y/o incitar a dicho consumo.
- ✓ El uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.
- ✓ La ECR realizará acciones de sensibilización y capacitación a los colaboradores, contratistas, estudiantes y visitantes, con el fin de fomentar hábitos saludables en relación con el daño que causa el tabaco, el alcohol y otras sustancias psicoactivas en la salud del individuo y de su entorno.
- ✓ El desacato de la política se considera falta grave en consecuencia la ECR puede adoptar medidas disciplinarias

Objetivos

General

Prevenir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias psicoactivas para fomentar el autocuidado la conservación y el cuidado de la salud.

Específicos

- ✓ Promover la prevención ambiental sobre drogas, control de la oferta de tabaco y alcohol, en el abordaje integral de los consumos en el ámbito educativo.

- ✓ Establecer lineamientos internos para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con el fin de promover estilos de vida saludables.

- ✓ Facilitar la participación de la comunidad académica en procesos de formación sobre el uso de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol.

Alcance de la Política

La política de prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo de la FUNDACIÓN ESCUELA COLMBIANA DE REHABILITACIÓN busca mejorar la calidad de vida y bienestar de la comunidad académica.

Marco de referencia

Con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se adopta una política de prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo, de acuerdo el anexo técnico de la resolución 0089 de 2019, esto implica que la Institución se encuentra comprometida en la implementación de la política con el fin de garantizar el bienestar físico y mental de la comunidad académica.

Marco general y normativo

La política de prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo se encuentra enmarcada en la resolución 0089 del 16 de enero de 2019 en los artículos 1,2, 3 y 4.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento y cumplimiento de la política para la ECR será realizado por la Gerencia de Talento Humano la cual realizará una revisión anual para un posible plan de mejoramiento mejora y/o recomendaciones para la implementación.

Responsables

La Gerencia de Talento Humano será la responsable de la implementación, seguimiento, y evaluación de la política.

Referencias bibliográficas

- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019, enero 16). *Resolución número 089 de 2019: Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas*. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-089-de-2019.pdf